

Constancia secretarial. - Manizales, ocho (8) de junio de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que en su momento fue allegada respuesta de Cámara de Comercio de Medellín en donde se acató la medida.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales ocho (8) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Luis Fernando Ospina Chica contra Daniel Fernando Ramos Patiño y Lenny Esperanza Torres, radicado con el N.º 17001-40-03-011-2020-00345-00.

Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Medellín informó la efectividad de la medida del establecimiento de comercio denominado Torque Motor Dr, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de Cámara de Comercio de Medellín donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

773cca66deef10750c8980d04659808c9f323372aa7ce6a1837b1afc1593e4fb

Documento generado en 08/06/2021 03:28:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**